



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACION

RESOLUCIÓN No. 1,220-54-0582

( 25 Abril 2023 )

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN EN SALUD Y DE OPTIMIZACIÓN DEL USO DE ANTIMICROBIANOS Y SE ADOPTAN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LA RESOLUCION No. 2471 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022"**

LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

CONSIDERANDO

Que, en el año 2007, Colombia firmó la declaración de apoyo al primer reto de la alianza mundial por la seguridad del paciente, y se comprometió a trabajar en la estrategia de higiene de manos por parte de los trabajadores de la salud, bajo el lema "*Una atención limpia es una atención segura*".

Que, el artículo 5, literal c), de la Ley 1751 de 2015, Ley Estatutaria de Salud, señala que el Estado deberá "*Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales*".

Que, en sentencia del 29 de agosto de 2013, con radicado No. 25000 2326 000 2001 01343 01, del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera — Subsección "B" dispuso, en el numeral octavo: "Remitir, por conducto de la secretaria de esta sección, copia de esta sentencia al Ministerio de Salud como fórmula para incentivar el diseño e implementación de nuevos y mejores programas e iniciativas para detectar, prevenir y reducir los riesgos de enfermedades asociadas a la prestación de los servicios de salud".

Que, desde 2012, este Ministerio había instado a la movilización de recursos humanos y financieros con el fin de reducir al mínimo la aparición y la propagación de la resistencia a los antimicrobianos, y en particular en el numeral 1 de la Circular 045 definió que "La Vigilancia en Salud Pública de Infecciones Asociadas a la Atención en Salud, resistencia y consumo a los antimicrobianos se incorpora al Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública —Sivigila-".

Que, así mismo, el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, adoptado mediante Resolución 1035 de 2022, definió como parte de las metas "A 2031, el 100% de IPS de mediana y alta complejidad, incrementan la cobertura en la implementación del programa de IAAS y RAM, en todos sus componentes" y "a 2031, el 100% de IPS de mediana y alta complejidad, logran incrementar la cobertura de la estrategia multimodal de higiene de manos".

Que, corresponde a los departamentos adoptar los lineamientos técnicos para los programas de Prevención, Vigilancia y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud- IAAA y de Resistencia a los antimicrobianos RAM, conforme al artículo 43, numeral 43.1.2., de la Ley 715 de 2001 que establece, dentro de sus competencias en salud; "Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACION

RESOLUCIÓN No. 1.220-54-0582

( 28 Abril 2023 )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN EN SALUD Y DE OPTIMIZACIÓN DEL USO DE ANTIMICROBIANOS Y SE ADOPTAN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LA RESOLUCION No. 2471 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022”**

ámbito departamental, las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que formule y expida la Nación o en armonía con éstas.

Que, la calidad de la atención en salud está relacionada con la presencia de eventos adversos como las infecciones asociadas a la prestación de servicios, de allí que en los objetivos del desarrollo sostenible- ODS se ha definido en la Meta 3.8: "Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos".

Que la evidencia muestra que las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud — IAAS se consideran el evento adverso más frecuente durante la prestación de servicios salud, y cada vez están más relacionadas a microorganismos multirresistentes, situación considerada un problema en salud pública que impacta no solo en costos adicionales al sistema de salud, sino en costos económicos para los pacientes y sus familias, lo cual se observó en el Estudio de Prevalencia de Eventos Adversos en Hospitales de Latinoamérica —IBEAS — "La Infección Nosocomial", estableciéndose además, que fue el evento más frecuente con el 37,14%, en concordancia, con el resultado obtenido para Colombia, donde se ubicó la Infección en primer lugar, seguido de eventos relacionados con procedimientos y con los cuidados.

Que esta secretaría, con el propósito de fortalecer las acciones de prevención y control de las IAAS y las RAM, requiere que los responsables implementen los lineamientos técnicos que se disponen en la presente resolución con el fin de afectar positivamente la calidad de la atención en salud de la población, los cuales se complementarán y articularán con acciones de promoción y prevención.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Capítulo I**  
**Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** Objeto. Adoptar los lineamientos técnicos para los Programas de Prevención, Vigilancia y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud- IAAS y el de Optimización del Uso de Antimicrobianos-PROA para mitigar la resistencia a los antimicrobianos-RAM, **contenidos en la RESOLUCIÓN NÚMERO 00002471 DE 2022 del 9 de diciembre de 2022 y sus anexos técnicos**, expedida



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACION

RESOLUCIÓN No. 1.220-54-0582  
(25-Abril 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN EN SALUD Y DE OPTIMIZACIÓN DEL USO DE ANTIMICROBIANOS Y SE ADOPTAN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LA RESOLUCIÓN No. 2471 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022"

por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL que hace parte integral de este acto.

**Artículo 2. Comité Territorial de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención en Salud-IAAS y Comité para la Optimización de Antimicrobianos-PROA.** Créase el Comité Territorial de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención en Salud-IAAS y el Comité para la Optimización de Antimicrobianos-PROA, en el departamento del Valle del Cauca, los cuales coordinarán y articularán las actividades de prevención, vigilancia, investigación y capacitación para la detección, manejo y control de las IAAS y las acciones para mitigar la RAM, a través de los lineamientos emitidos en la resolución 00002471 del 9 de diciembre de 2022 del ministerio de protección social y sus anexos ..

**Artículo 3. Conformación del Comité Territorial del departamento del Valle del Cauca de Prevención, Vigilancia y Control de IAAS y RAM.** El Comité del departamento del Valle del Cauca estará conformado por un equipo multidisciplinario, liderado por la Secretaría Departamental de Salud, con el apoyo de diferentes instancias técnicas, y con la posibilidad de la participación de líderes temáticos, dentro o fuera del sector salud, regionales o locales, según se requiera. Estará conformado por los representantes que se designen de las siguientes entidades y dependencias:

- a. Subsecretaría de Salud Pública Departamental
- b. Área de Vigilancia en Salud Pública o quien haga sus veces
- c. Representante de la Subsecretaría de Aseguramiento y Prestación de servicios y atención primaria o quien haga sus veces.
- d. Responsable de medicamentos y tecnologías en salud.
- e. Representante del Laboratorio Departamental de Salud Pública.
- f. Representante del área de Salud Ambiental
- g. Representante de las instituciones prestadoras de los servicios de salud
- h. Representante de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio
- i. Representante de la Asociación Colombiana de Infectología
- j. Representante de las asociaciones científicas del Valle del Cauca.

**Artículo 4. Responsabilidades del Comité Territorial de Prevención, Vigilancia y Control de IAAS y RAM.**

El Comité realizará el enlace y la coordinación entre las direcciones locales de salud y las Unidades Primarias Generadoras de Datos - UPGD y apoyará a los prestadores de su jurisdicción en la implementación de los lineamientos para la



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACION

RESOLUCIÓN No. 1.270-54-0582  
( 25-Abril 2023 )

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN EN SALUD Y DE OPTIMIZACIÓN DEL USO DE ANTIMICROBIANOS Y SE ADOPTAN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LA RESOLUCION No. 2471 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022"**

prevención, vigilancia y control de las IAAS y RAM. Además, tendrá a cargo las siguientes responsabilidades:

1. Liderar y participar en la formulación y aplicación de iniciativas para la prevención y control de infecciones y de la RAM.
2. Brindar la asesoría y asistencia técnica a las instituciones de salud, direcciones locales y a las entidades que administran planes de beneficios de su jurisdicción, en normas, procedimientos o lineamientos necesarios para la prevención, vigilancia y control de las IAAS y de la RAM.
3. Verificar que las UPGD dispongan del talento humano necesario para la ejecución, control y prevención de los programas de IAAS y de la RAM, según su complejidad.
4. Trabajar articuladamente con los diferentes actores y participantes del sector salud con el fin disminuir los riesgos de infección a los familiares, los visitantes y los trabajadores de la salud.
5. Socializar los informes de avance de implementación.
6. Participar en el análisis situacional de las IAAS y de las RAM en el departamento, de manera periódica, con el fin de generar estrategias de comunicación del riesgo de forma oportuna.
7. Participar en las acciones de gestión de conocimiento definidas por el nivel nacional, o gestionar por iniciativa propia espacios de investigación a través de alianzas estratégicas con la academia u otras organizaciones.
8. Participar en el desarrollo de iniciativas de investigación propuestas desde el nivel departamental, coordinando las acciones pertinentes con las partes interesadas, en su jurisdicción.
9. Generar estrategias para el fortalecimiento de las capacidades de las familias, comunidades y agentes comunitarios en la prevención y control de la IAAS, frente a los conocimientos de uso adecuado de antimicrobianos, actividades de autocuidado, higiene de manos, entre otras.
10. Liderar la organización de jornadas alusivas a la estrategia de higiene de manos y la concientización sobre el uso adecuado de los antimicrobianos.
11. Proponer estrategias que contribuyan a la inversión de recursos en los programas de prevención y control de las IAAS, RAM y uso racional de antimicrobianos en el marco de la Política de Atención Integral en Salud por todos los agentes involucrados.
12. Definir la conformación de subcomités a nivel municipal y realizar como mínimo un comité ampliado una vez al año, en el cual se convoque a los representantes de los comités institucionales y un representante por municipio.
13. Realizar el seguimiento a los planes de mejoramiento de las UPGD.

**Artículo 5. Sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Territorial de Prevención, Vigilancia y Control de IAAS y RAM en el Valle del Cauca. El**



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACION

RESOLUCIÓN No. 1.220-54-0582  
(25-Abril 2023)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN EN SALUD Y DE OPTIMIZACIÓN DEL USO DE ANTIMICROBIANOS Y SE ADOPTAN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LA RESOLUCION No. 2471 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022”**

Comité se reunirá, de manera ordinaria, cada (6) meses, previa convocatoria realizada por la Secretaría Técnica, con una antelación no menor a cinco (5) días hábiles, y de manera extraordinaria, cuando se considere necesario, a petición de cualquiera de las entidades que lo conforman. Dicho Comité podrá sesionar, deliberar y tomar decisiones con la mitad más uno de sus miembros. Las sesiones se realizarán de forma presencial o virtual a través de medios electrónicos informáticos, telefónicos, audiovisuales o cualquier otro que permita el intercambio de información y la comunicación entre los miembros del comité.

**Artículo 6. Responsabilidades de la Secretaría Técnica o quien haga sus veces del Comité Territorial de Prevención, Vigilancia y Control de IAAS y RAM.** La Secretaría técnica que será ejercida por el representante del área de vigilancia epidemiológica de la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca, tendrá a cargo las siguientes responsabilidades:

1. Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias a los miembros del comité
2. Proponer el orden del día para cada reunión.
3. Coordinar las actividades de apoyo necesarias para realizar las reuniones.
4. Verificar la existencia del quórum.
5. Elaborar y someter a aprobación las actas de cada reunión.
6. Realizar seguimiento a los compromisos definidos en los comités, según competencia del tema a tratar.
7. Administrar los archivos de los documentos del comité.
8. Rendir los informes que le sean solicitados
9. Las demás que le sean asignadas por el comité.

**Artículo 7. Inspección, vigilancia, control, monitoreo y cumplimiento de los lineamientos.** La inspección, vigilancia, control, monitoreo y verificación del cumplimiento de los lineamientos será responsabilidad de la Secretaría Departamental de Salud en concurrencia con las secretarías municipales, según su competencia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.8.8.1.1.9 y 2.8.8.1.1.10 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección, sin perjuicio de las funciones a cargo de la Superintendencia Nacional de Salud y de otras entidades en el ámbito de sus competencias.

Las secretarías de salud, en su labor de monitoreo, seguimiento y evaluación de los lineamientos técnicos que se adoptan en el presente acto, deberán definir las instituciones, áreas, responsable y demás agentes que deben trabajar de manera articulada para desarrollar los programas, en el marco de los Procesos de la Gestión de Salud Pública.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACION

RESOLUCIÓN No. 1.220-64-0582  
( 25-ABRIL 2023 )

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN EN SALUD Y DE OPTIMIZACIÓN DEL USO DE ANTIMICROBIANOS Y SE ADOPTAN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LA RESOLUCION No. 2471 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022”

**Artículo 8. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a 23 días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

  
**MARIA CRISTINA LESMES DUQUE**  
**SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD**

Proyectó: Yanira Mosquera Palacios – Contratista Subsecretaria de Salud Pública  
Jorge Mario Angulo Mosquera - Contratista Subsecretaria de Salud Pública

Revisó: Héctor Andrés Betancur Cano – Líder de Programa 43  
Isabel Cristina Hurtado Palacios - Subsecretaria de Salud Pública 41